

cuestiones concernientes á la constitución de los Ducados y á la admisión del Schleswig en la Confederación; pero esta proposición no fué aceptada por Prusia.

Guerra entre Austria y Prusia.

Preliminares de Nikolsburgo.

1866, Julio 26.

año 1866.

Las disensiones entre Prusia y Austria, existentes ya desde mucho antes respecto á la influencia y supremacía que cada cual quería ejercer en la Confederación germánica, se agravaron en 1866 con motivo de la ejecución del convenio de Gastein.

Conociendo Austria que el convenio redundaba todo en ventaja de su adversaria, Prusia, mantenía ó por lo menos toleraba las pretensiones del Duque de Augustemburgo; mientras Prusia, que trataba de adquirir la exclusiva posesión de los Ducados, combatía dichas pretensiones, negando que tuviese el Duque derecho alguno sobre el Schleswig.

De este modo se avivaron las disidencias entre estas dos grandes Potencias, y transcurrieron seis meses en discusiones y negociaciones, y en armarse y desarmarse, sin que los esfuerzos de los demás Gobiernos para dirimir la contienda llegasen á restablecer la buena armonía entre las dos Potencias rivales. Añádase á esto que Prusia, por aniquilar la influencia de Austria en la Confederación, propuso que se reformara y se constituyera un Parlamento, en el cual contaba poder disponer de la mayoría de los votos.

A consecuencia de esto llegaron á ser hostiles las relaciones entre las dos Potencias, siguiéndose luego la guerra, no obstante los esfuerzos reunidos de Francia, Inglaterra y Rusia para evitarla.

Penetraron las tropas de Prusia en el Holstein, declarando el Gobierno de aquélla que lo hacía para ejercitar el derecho de ocupar Altona en común con Austria; la cual, por el contrario, declaraba que se violaba el convenio de Gastein, y que consideraría como caso de guerra el que las tropas prusianas no fuesen llamadas en seguida. Luego apeló á la Dicta federal para conseguir la ejecución federal contra Prusia; pero el Gobierno prusiano sostuvo que no reconocía la autoridad de la Dicta y que se consideraba desligado de la Confederación mientras ésta no hubiese aceptado su plan de re-

formas. Así comenzó la guerra. Prusia se había aliado con Italia, á la cual había prometido Venecia y las provincias sujetas á Austria, como pacto de la alianza celebrada en el tratado firmado el 8 de Abril de 1866 y cuidadosamente mantenido en secreto.

Dividiéronse los Estados de Alemania, poniéndose de parte de Austria, Sajonia, Hannover, Hesse Cassel, Hesse Darmstadt, Nassau, Francfort y los Estados Sur de Alemania; todos los demás Estados del Norte estuvieron de parte de Prusia.

Llevaronse á cabo las operaciones de la guerra con rapidez y decisión sorprendente. Vióse obligado á capitular el ejército hannoveriano el 29 de Junio, y de victoria en victoria—sobre los sajones y austriacos—, los prusianos derrotaron completamente á éstos en Sadowa, haciéndose dueños del camino á Viena. Entonces pensó el Emperador de Austria ofrecer Venecia á Francia, y en pedir á Napoleón III su mediación, suscribiendo con él el tratado de Viena de 24 de Agosto de 1866.

Este suceso disminuyó las hostilidades; pero no las suspendió: los prusianos continuaron avanzando; descontentos los italianos de tener que recibir Venecia de Francia, continuaban la lucha avanzando en el Tirol y en el Trentino. No obstante esto, á consecuencia de las gestiones de Francia para que cesara la guerra, acogieron por una y otra parte las proposiciones de preliminares de paz y se firmaron en Nikolsburgo el 26 de Julio.

Las condiciones acordadas fueron las siguientes:

Declaróse que la Monarquía austriaca debía mantenerse en su integridad, excepto el reino Lombardo-Véneto; que el Emperador de Austria reconocía la disolución de la antigua Confederación germánica y consentía que se le diera una nueva organización, de la que Austria no formaría parte; consentía que los Estados alemanes situados al Norte de la línea del Mein formasen una unión más íntima con Prusia; que los situados al Sur se uniesen también entre sí, y que las relaciones de dichos Estados, unidos con los del Norte, pudiesen regirse por los acuerdos establecidos entre estos mismos; Austria cedía á Prusia todos los derechos que había adquirido en virtud del tratado de Viena de 30 de Octubre de 1864 sobre los Ducados de Holstein y Schleswig, reservando sólo á los habitantes del Norte de Schleswig el derecho de manifestar con su voto si querían unirse ó no á Dinamarca, y contraía, además, la obligación de abonar á Prusia, á título de indemnización de guerra, la cantidad de 40.000.000 de talers.

Obligóse el Rey de Prusia á mantener, en los cambios territoriales que se habían de efectuar en Alemania, los actuales límites de Sajonia, y á obtener, además, la adhesión de Italia á los preliminares de paz y á la celebración de la misma sobre las bases acordadas, en cuanto el Emperador de los franceses hubiese puesto el reino Lombardo-Véneto á disposición del Rey de Italia.

Establecida en este tratado la suspensión de hostilidades, antes de que se firmase el tratado de paz definitivo, celebró Prusia varios tratados con los Estados secundarios de la Confederación germánica que se habían aliado con Austria, y les impuso la aceptación de las condiciones estipuladas entre las dos grandes Potencias en los preliminares de paz de Nikolsburgo, y fijó la indemnización de guerra que cada uno debía pagar. Lo mismo hizo con Wurtemberg en el tratado estipulado en Berlín el 13 de Agosto de 1866; con el Gran Ducado de Baden, el 17 de Agosto; con Baviera, el 28 de Agosto; con el Gran Ducado de Hesse, el 3 de Septiembre, y con el Principado de Reuss, el 26 de Septiembre.

Firmáronse también en Berlín los tratados de alianza ofensiva y defensiva, á saber: el de 18 de Agosto entre Prusia, por una parte, y el Mecklemburgo-Scheverin, Sajonia-Weimar, Mecklemburgo-Strelitz, Oldemburgo, Brunswich, Sajonia-Altemburgo, Sajonia-Coburgo-Gotha, Anhalt, Schwartsburgo-Sondershausen, Schwartsburgo-Rudolfstadt, Waldeck, Reuss (línea segunda), Schaumburgo-Lippa, Lubec, Bremen y Hamburgo, por otra, para el mantenimiento de la independencia, integridad y seguridad interior y exterior de sus Estados.

Obligábanse las partes contratantes á la defensa común de sus territorios, que recíprocamente se garantizaban, y convenían en que el objeto de la alianza celebrada entre ellos sería determinado definitivamente por una Constitución federal, que se establecería de conformidad con las proposiciones hechas por Prusia, y por un Parlamento común, que se convocaría; que se pondrían las tropas de los Gobiernos aliados bajo el mando del Rey de Prusia; que se regularían por convenios particulares las prestaciones de cada Estado aliado durante la guerra; que todos los tratados y convenios celebrados anteriormente entre las partes serían mantenidos en vigor.

Contraían, además, los Gobiernos aliados el compromiso de tomar las medidas necesarias para proceder á la elección de los miembros del Parlamento, que había de convocarse de común acuerdo

con Prusia, y que entretanto enviarían á Berlín sus plenipotenciarios para acordar, á propuesta del Gobierno prusiano, el proyecto de Constitución federal que debía someterse al Parlamento.

Esta alianza debía durar hasta que estuviere constituida la nueva Confederación, y entretanto su duración se fijaba en un año. Celebróse el otro tratado de alianza ofensiva y defensiva el 22 de Agosto entre Prusia y Baviera en Berlín, y en su virtud cedió también el Rey de Baviera el mando supremo de sus tropas al Rey de Prusia.

Paz definitiva entre Austria y Prusia.

Tratado de Praga.

1866, Agosto 23.

año 1866.

Con el tratado de Praga, hecho sobre las bases de los preliminares estipulados en Nikolsburgo, se celebró la paz definitiva entre Austria y Prusia.

Las principales disposiciones acordadas entre las partes, fueron:

1.^a El Emperador de Austria accedía á la declaración hecha por el representante del Emperador de los franceses, de que, después de la paz, sería entregada Venecia á Italia, y consentía en que se uniese á Italia el reino Lombardo-Véneto.

2.^a El Emperador de Austria reconocía la disolución de la Confederación germánica, y consentía en que pudiera organizarse Alemania sin la participación del Imperio de Austria; reconocía al mismo tiempo la unión federal que había de fundarse por el Rey de Prusia entre los Estados al Norte de la línea del Meno, y consentía, además, que los Estados del Sur de dicha línea pudiesen contraer una unión, cuyos vínculos con la del Norte se establecerían según los acuerdos de las partes.

3.^a Renunciaba Austria á todos los derechos que le había atribuido el tratado de Viena 30 Octubre de 1864 sobre el Schleswig y el Holstein, transmitiendo dichos derechos á Prusia, reservando sólo á las poblaciones del Norte del Schleswig el poder unirse á Dinamarca, siempre que con voto libremente expresado manifestasen ese deseo.

4.^a El Rey de Prusia contraía el compromiso, de conformidad con los deseos manifestados por el Emperador de Austria, de dejar

que subsistiese en su integridad territorial el reino de Sajonia, reservándose el fijar en un tratado particular con el Rey de Sajonia la situación de ésta en la Confederación del Norte de Alemania y la parte de los gastos de guerra que debían corresponderle; y el Emperador de Austria contraía la obligación, por su parte, de reconocer la organización de la Confederación del Norte de Alemania tal como fuera establecida por el Rey de Prusia.

5.^a Fijóse la indemnización de guerra impuesta á Austria, en 20.000.000 de talers.

Respecto de los tratados anteriores celebrados entre las partes, convino en que debían mantenerse en vigor sólo los que no hubiese de reputarse extinguidos á consecuencia de la disolución de la Confederación germánica.

Este tratado puso á Prusia á la cabeza de Alemania, con exclusión completa de Austria; aumentó sus posesiones territoriales, agregando á dicho Estado una extensión considerable de territorio y 4.000.000 y medio de habitantes; puso en poder de la misma los puertos de mar más importantes, que le hicieron posible aumentar su marina militar, adquiriendo de este modo gran fuerza y preponderancia.

Los acontecimientos posteriores aseguraron la supremacía de Prusia. En virtud de la ley votada por las Cámaras prusianas el 20 de Septiembre de 1866, decretóse la anexión de Hannover, Hesse-Electoral, Nassau y Francfort á la Monarquía prusiana, y con el tratado de Berlín de 21 de Octubre de 1866 aceptó Sajonia las disposiciones del tratado de Praga á ella referentes. El 17 de Abril de 1867 se estableció la Confederación de Alemania del Norte, que fué por sí misma un gran paso para la realización de la unidad nacional, á que aspiraban las poblaciones germánicas mucho tiempo hacía. En 1870, á consecuencia de la iniciativa tomada por el Rey de Baviera, seguida después por Wurtemberg y por los Grandes Ducados de Baden y de Hesse, declaró la Dieta de la Conferación de Alemania la admisión de los Estados del Sur de Alemania en la unión federal fundada por los Estados del Norte, convirtiéndose así en Imperio la Confederación germánica, cuya constitución ha ejercido, y ejerce en la actualidad, una gran influencia en todos los acontecimientos políticos de la presente época.

Guerra franco-alemana.

Cuestión del Luxemburgo.

Tratado de Londres.

1867, Mayo 11.

año 1867.

Había visto con disgusto Francia el engrandecimiento de Prusia después de la guerra de 1866. Dicese que el Emperador Napoleón la había dejado en libertad de obrar, porque tenía promesa de Bismark, en el convenio de Biarritz, de obtener una compensación territorial hacia el Rhin. Engañado en sus esperanzas, era natural el antagonismo entre las Potencias. Aumentóse éste cuando en Mayo de 1867 se publicaron los tratados, secretos hasta entonces, de alianza ofensiva y defensiva entre Prusia, Baviera, Wurtemberg y el Gran Ducado de Baden.

Las disensiones comenzaron con motivo de la cuestión del Luxemburgo.

El Rey de Holanda, como Gran Duque de Luxemburgo, era miembro de la Confederación germánica. Disuelta ésta á consecuencia de los acontecimientos de 1866, el Limburgo y el Luxemburgo vinieron á encontrarse en una posición verdaderamente difícil; pues Prusia continuó manteniendo en la fortaleza de Luxemburgo la guarnición que en ella tenía cuando el Ducado formaba parte de la Confederación. Francia había iniciado negociaciones con el Rey de Holanda para conseguir la cesión del Gran Ducado; pero surgía naturalmente la cuestión de si consentiría Prusia en retirar sus tropas. Hacía esto temer una grave disensión entre las dos Potencias y la probabilidad de una guerra.

A fin de evitarla, celebróse, por iniciativa del Rey de Holanda, una conferencia en Londres, y habiendo tomado parte en ella Austria, Bélgica, Francia, Gran Bretaña, Italia, Luxemburgo, Rusia y Prusia, firmóse primero un protocolo el 7 de Mayo de 1867, y luego un tratado por todas las Potencias que habían intervenido, el 11 de Mayo del mismo año, para arreglar la cuestión del Gran Ducado.

En virtud de dicho tratado acordóse que el Gran Ducado de Luxemburgo continuaría perteneciendo al Rey de los Países Bajos,